

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Manual de Organización de la Secretaría Jurídica del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

06/ene/2025 PUBLICACIÓN del Manual de Organización de la Secretaría Jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

CONTENIDO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN	3
SECRETARÍA JURÍDICA.....	3
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico y Normativo	4
III. Atribuciones	6
IV. Misión y Visión	8
IV. Organigrama General.....	9
VII. Descripción de la Unidad Responsable	9
1. Organigrama de Puestos	9
2. Objetivo General.....	9
3. Descripción del Puesto de la persona Titular de la Secretaría Jurídica	10
4. Especificaciones del Puesto de la persona Titular de la Secretaría Jurídica	10
5. Descripción específica de funciones de la persona Titular de la Secretaría Jurídica	11
VIII. Directorio.....	12
RAZÓN DE FIRMAS.....	14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA JURÍDICA

AGOSTO 2024

Clave: CJ/SJ/MO/0001

Elabora	Valida	Aprueban
Auxiliar Administrativo Jaqueline Martínez Vega Rúbrica. Agosto 2024	Secretaria Jurídica Sonia Cervantes Tello Rúbrica. Agosto 2024	Directora de Planeación, Análisis y Resultados Chareny Burguete Guillén Rúbrica. Director de Presupuesto y Recursos Financieros Jesús Mendieta García Rúbrica. Agosto 2024

Actualizado al mes de agosto de 2024, con fundamento en los artículos 76, 82 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; 33 fracción XVIII y 48 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

I. Introducción

El artículo 82 fracciones XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, establece que son atribuciones del Consejo de la Judicatura dictar las bases administrativas generales de organización y emitir la normatividad y criterios para modernizar los sistemas y procedimientos administrativos internos; en este sentido, los manuales son necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Poder Judicial, los cuales deberán mantenerse actualizados y serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

La Secretaría Jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en términos de los artículos 33 y 48 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial

del Estado de Puebla, tiene como objetivo representar jurídicamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, Pleno y Presidente, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley; fungir como órgano de consulta respecto a la procedencia de cualquier instrumento jurídico que sea turnado por las unidades administrativas; e intervenir en la substanciación y en su caso, resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a las disposiciones aplicables.

En este sentido, el presente Manual de Organización de la Secretaría Jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, es la base para dar a conocer la organización de esta Secretaría, siendo la fuente de referencia e instrumento de consulta para las personas servidoras públicas adscritas al área en el ejercicio de sus funciones, así como a la ciudadanía en general.

Para ello, se plasman la misión, la visión, los objetivos, los perfiles y las funciones de cada persona servidora pública comprendida en la estructura orgánica autorizada de esta Secretaría, de conformidad con las atribuciones y facultades que les confiere el Reglamento Interior vigente.

II. Marco Jurídico y Normativo

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Amparo, Reglamentaría de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Archivos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Código Civil Federal

- Código Federal de Procedimientos Civiles
 - Código Nacional de Procedimientos Penales
- Estatat
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
 - Ley de Archivos del Estado de Puebla
 - Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
 - Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal correspondiente
 - Ley de Presupuesto y Gasto Público responsable del Estado de Puebla
 - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla
 - Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
 - Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
 - Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
 - Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla
 - Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla
 - Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado
 - Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla
 - Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 - Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla
 - Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

- Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla
- Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla

III. Atribuciones

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 48. La persona titular de la Secretaría Jurídica dependerá jerárquicamente del Consejo y además de las atribuciones generales señaladas en el artículo 33 de este Reglamento tendrá las siguientes:

I. Representar jurídicamente al Consejo, Pleno o Presidente, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, en materia de amparo y en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que sean parte; instrumentar medios preparatorios de juicio, medidas precautorias, presentar demandas, contestaciones, reconveniones, desistirse, interponer recursos, recusar, promover incidentes, rendir informes, ofrecer y desahogar pruebas, celebrar transacciones, solicitar la suspensión o diferimiento de las audiencias, alegar, pedir que se dicte sentencia y seguir los juicios y procedimientos hasta ejecutar las resoluciones, y en general ejercer aquellas acciones que sean necesarias para la defensa, substanciación y resolución de los procedimientos respectivos, así como presentar denuncias o querellas por hechos ilícitos que sean del conocimiento de la Secretaría Jurídica en ejercicio de sus atribuciones, pudiendo delegar dichas facultades previo acuerdo de su superior jerárquico, así como en los procedimientos, juicios o relaciones laborales en que tenga interés jurídico o sea parte;

II. Coordinar la atención de las solicitudes de informes que requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su caso, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como verificar el seguimiento a cada una de las recomendaciones emitidas; normas legales vigentes en materia de derechos humanos y que su cumplimiento se realice en los términos convenidos;

III. Dar fe de los actos del Presidente, que no admitan demora;

- IV. Substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se trate de actos u omisiones calificados como Faltas Administrativas No Graves;
- V. Intervenir en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se trate de actos u omisiones calificados como Faltas Administrativas Graves y/o Faltas de Particulares, así como remitir los expedientes respectivos a la Ponencia que por turno corresponda, para la continuación del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Practicar u ordenar las diligencias correspondientes, como autoridad substanciadora en términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y demás disposiciones aplicables;
- VII. Dictar como autoridad resolutora, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que no sean competencia de otra Autoridad, en términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Ejercer en términos del ordenamiento en materia de responsabilidades y demás disposiciones aplicables, las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones que corresponden a la autoridad substanciadora, e intervenir en los procedimientos respectivos;
- IX. Ejercer en términos del ordenamiento en materia de responsabilidades y demás disposiciones aplicables, las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones que corresponden a la autoridad resolutora en faltas no graves, e intervenir en los procedimientos respectivos;
- X. Emitir opinión respecto de los proyectos de contratos, convenios, acuerdos y cualquier instrumento jurídico que le sea turnado por el Consejo o las Unidades Administrativas;
- XI. Supervisar que se lleve un registro de los decretos, reglamentos, contratos, convenios y acuerdos que suscriba el Presidente y que le sean turnados por las Unidades Administrativas, debidamente firmados por todas las partes;
- XII. Ordenar la compilación de las disposiciones legales y administrativas que regulen el funcionamiento del Consejo, y
- XIII. Expedir cuando proceda de conformidad con la legislación y normatividad aplicables, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

IV. Misión y Visión

Misión

Representar jurídicamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que sea parte, fungir como área de análisis y opinión respecto a la procedencia jurídica de cualquier instrumento jurídico, así como substanciar y resolver, en su caso, procedimientos de responsabilidad administrativa, actuando siempre bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

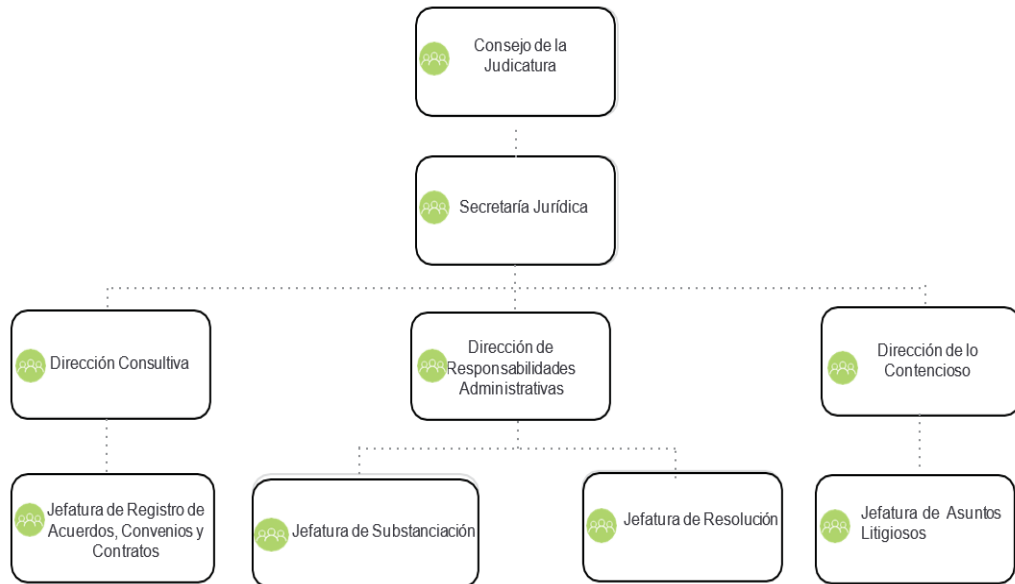
Visión

Fungir como una unidad administrativa responsable del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante la protección de los intereses del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de acciones legales y administrativas a fin de que los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que intervenga resulten favorables. Asimismo, brindar asesoría de carácter jurídico, legislativo y normativo, respecto a instrumentos jurídicos que sean encomendados.

V. Estructura Orgánica

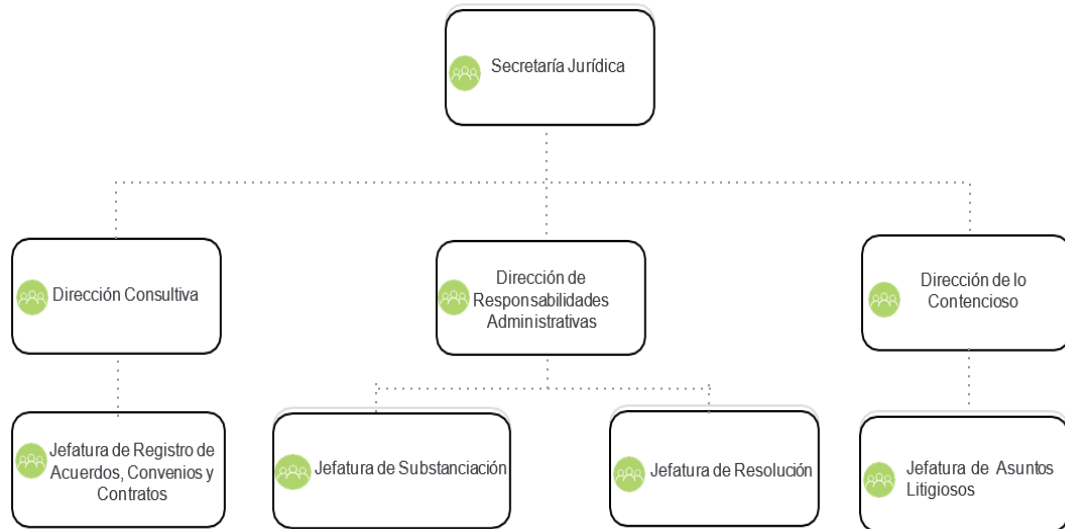
1. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.
 - 1.1 Secretaría Jurídica.
 - 1.1.1 Dirección Consultiva.
 - 1.1.1.1 Jefatura de Registro de Acuerdos, Convenios y Contratos
 - 1.1.2 Dirección de Responsabilidades Administrativas.
 - 1.1.2.1 Jefatura de Substanciación
 - 1.1.2.2 Jefatura de Resolución
 - 1.1.3 Dirección de lo Contencioso.
 - 1.1.3.1 Jefatura de Asuntos Litigiosos

IV. Organigrama General



VII. Descripción de la Unidad Responsable

1. Organigrama de Puestos



2. Objetivo General

Realizar las acciones de representación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, Pleno y Presidente, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que sean parte o bien tengan interés.

Así como realizar el análisis de la procedencia jurídica de los anteproyectos de iniciativa y de reforma de ley, decretos, reglamentos, contratos, convenios, acuerdos, lineamientos, circulares e instrumentos jurídicos.

3. Descripción del Puesto de la persona Titular de la Secretaría Jurídica

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		
Nombre del Puesto:	Titular de la Secretaría Jurídica	
Nombre de la unidad responsable	Secretaría Jurídica	
Área de Adscripción	Consejo de la Judicatura	
A quien reporta:	Titular de la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla	
A quien supervisa:	Puesto	Personas
	Dirección Consultiva	1
	Dirección de Responsabilidades Administrativas	1
	Dirección de lo Contencioso	1

4. Especificaciones del Puesto de la persona Titular de la Secretaría Jurídica

Especificaciones del Puesto		
Nivel de escolaridad:	Licenciatura, Maestría	Años de experiencia:

Conocimientos:		Derecho, Administración Pública, Procedimientos de Responsabilidades Administrativas	
Competencias y Habilidades			
Laborales técnicas		y Conductuales	
1	Enfoque a la calidad	1	Empatía
2	Trabajo en equipo	2	Transparencia
3	Pensamiento estratégico	3	Responsabilidad
4	Comunicación efectiva	4	Gestión de estrés
5	Enfoque en resultados	5	Honestidad
6	Toma de decisiones	6	Capacidad de decisión
7	Aptitud de liderazgo		

5. Descripción específica de funciones de la persona Titular de la Secretaría Jurídica

Descripción Específica de Funciones	
1	Coordinar la representación jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, en materia de amparo y todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que tenga interés jurídico o sea parte.
2	Conducir la respuesta de solicitudes de informes requeridos por organismos garantes de derechos humanos y coordinar la verificación del seguimiento a las recomendaciones emitidas en la materia.
3	Coordinar la substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se trate de faltas administrativas calificadas como no graves cometidas por servidores públicos del Poder

	Judicial del Estado.
4	Dirigir la intervención en la sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se trate de faltas administrativas calificadas como graves o faltas de particulares.
5	Supervisar las opiniones que se formulen respecto de los instrumentos jurídicos que sean turnados por el Consejo de la Judicatura o sus Unidades Administrativas.
6	Vigilar el registro de decretos, reglamentos, contratos, convenios y acuerdos que suscriba la persona Titular de la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
7	Controlar la recopilación de normas generales y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
8	Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Datos de contacto				
Puesto	Área de adscripción	Titular	Correo Electrónico oficial	Teléfono de oficina
Secretaría Jurídica	Consejo de la Judicatura	Sonia Cervantes Tello	secretaria.juridica@pj puebla.gob.mx	Teléfono: (222) 223 84 00 Extensión 4976
Dirección Consultiva	Secretaría Jurídica	Samanta Durán Serrano	direccion.consultiva@ pjpuebla.gob.mx	Teléfono: (222) 223 84 00 Extensión 4977
Dirección de Responsabilidades Administrativas	Secretaría Jurídica	Vacante	No aplica	No aplica
Dirección de lo Contencioso	Secretaría Jurídica	Alfredo Baltazar Ajuria Vergara	direccion.contencioso @pjpuebla.gob.mx	Teléfono: (222) 223 84 00 Extensión 4991

Jefatura de Registro de Acuerdos, Convenios y Contratos	Dirección Consultiva	Adrián Lobato Márquez	direccion.consultiva@pjpuebla.gob.mx	Teléfono: (222) 223 84 00 Extensión 4977
Jefatura de Substanciación	Dirección de Responsabilidades Administrativas	Guillermo López Reyes	No aplica	No aplica
Jefatura de Resolución	Dirección de Responsabilidades Administrativas	Francisco Javier Zárate Méndez	No aplica	No aplica
Jefatura de Asuntos Litigiosos	Dirección de lo Contencioso	Jorge Navarro Acheyta	direccion.contencioso@pjpuebla.gob.mx	Teléfono: (222) 223 84 00 Extensión 4991

RAZÓN DE FIRMAS

(De la PUBLICACIÓN del Manual de Organización de la Secretaría Jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 6 de enero de 2025, Número 3, Sexta Sección, Tomo DXCVII)

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

Que las presentes copias, que se integran consistentes en dieciocho fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales, que tuve a la vista y que obran en los memoriales de la Secretaría Jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se expide en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, el treinta de agosto de dos mil veinticuatro. La Secretaria Jurídica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. **MAESTRA SONIA CERVANTES TELLO.** Rúbrica. Cotejó: El Jefe de Departamento de Registro de Acuerdos, Convenios y Contratos de la Dirección Consultiva. **C. ADRIÁN LOBATO MÁRQUEZ.** Rúbrica.